

1.**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL
PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (en adelante URF) se creó mediante el Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura fue modificada mediante el Decreto 1658 de 2016 y el Decreto 1452 y su planta de personal ha sido modificada mediante los Decretos 1659 de 2016, 1792 de 2021 y el Decreto 1453 de 2024.

La URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad cuenta con la siguiente estructura:

1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados; y 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

Ahora bien, de conformidad con el modelo de operación por procesos de la Unidad, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional tiene a cargo el Proceso de Gestión Humana.

Por su parte, el Proceso de Gestión Humana, tiene asociado el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en cumplimiento de la normatividad vigente. Conforme a las disposiciones que regulan la materia, mediante la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan “Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones”, se plantea como uno de los objetivos el de “Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo”, y en el Título III Salud Ocupacional, artículo 127, se dispone que- *Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.*

Asimismo, el artículo 4 de la Resolución 0705 de 2007, establece el mantenimiento de los botiquines, garantizando la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados o vencidos y la disponibilidad permanente de los mismos.

La Entidad debe procurar el cuidado integral de la salud de los servidores públicos y de los ambientes de trabajo y es la responsable directa de la salud y seguridad, por lo cual es primordial adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores a su servicio.

Por lo anterior, la URF cuenta con botiquines de primeros auxilios los cuales se deben dotar para mitigar y controlar situaciones especiales asociadas a posibles accidentes de trabajo y de esta manera poder contar con elementos básicos y/o primarios para atender dichas situaciones.

En consecuencia, es obligación de la Entidad adquirir los bienes necesarios para garantizar la reposición oportuna de los elementos del botiquín que se identificaron tras la inspección realizada al mismo, los cuales se encuentran identificados en el numeral **2.2 ALCANCE DEL OBJETO** del presente estudio.

Así las cosas, la Unidad determinó la necesidad de adquirir, tanto los elementos de botiquín, como chalecos reflectivos para los brigadistas de la entidad.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”, como mecanismo de agregación de demanda de la Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las entidades estatales pueden hacer la compra de productos como alimentos; aseo y limpieza; electrodomésticos y tecnología; ferretería; muebles; papelería; y otros, por medio de una orden de compra.

Por lo anterior, la entidad realizará la adquisición de estos bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya que una vez revisado el catálogo de productos que se ofrecen en el sistema, se encontró que estos bienes se encuentran disponibles (ver anexo Consulta del catálogo del 04 de junio de 2025).

Finalmente debe indicarse, que el objeto a contratar se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la presente vigencia.

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
2.1 OBJETO	Adquisición de elementos de botiquín y de equipamiento para la brigada de emergencias de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe entregar los siguientes insumos y cantidades:

1. INSUMOS BOTIQUIN:

Código Tienda Virtual	INSUMO	CANTIDAD
900500010	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	1 Un
8503112	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	2 Un
900502093	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) - Frasco x 120 ml	1 Un
900528550	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	1 Un
8096727	PILAS AA X 2 UNIDADES - Para el tensiómetro	2 pq
8096728	PILAS AAA X 2 UNIDADES - Para el pulsioxímetro	2 pq

2. DOTACIÓN BRIGADISTAS

Código Tienda Virtual	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
900532628	CHALECO COLOR AZUL OSCURO - BRIGADISTA	S	4
900523598	CASCO DE SEGURIDAD EN COLOR BLANCO - ÚNICA BRIGADISTA	ÚNICA	7

NOTA: Envío cantidades sugeridas, pero la compra de la dotación para los brigadistas está sujeta a la disponibilidad del presupuesto asignado para la presente vigencia.

<p>2.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO</p>	<p>El anterior objeto se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, Versión UNSPSC V.14.080, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="532 468 1419 1514"> <thead> <tr> <th colspan="3">Clasificación UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42000000 Equipo médico accesorios y suministros</td> <td>42310000 Productos para el cuidado de heridas</td> <td>42311700 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades</td> </tr> <tr> <td>42000000 Equipo médico accesorios y suministros</td> <td>42130000 Telas y vestidos médicos</td> <td>42132200 Guantes y accesorios médicos</td> </tr> <tr> <td>51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos</td> <td>51100000 Medicamentos anti infecciosos</td> <td>51102700 antisépticos</td> </tr> <tr> <td>42000000 Equipo médico accesorios y suministros</td> <td>42310000 Productos para el cuidado de heridas</td> <td>42312300 Productos para limpiar la herida</td> </tr> <tr> <td>26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</td> <td>26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética</td> <td>26111700 Baterías, pilas y accesorios</td> </tr> <tr> <td>46000000 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td> <td>46180000 Seguridad y protección personal</td> <td>46181500 Ropa de seguridad</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC			Segmento	Familia	Clase	42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42311700 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42130000 Telas y vestidos médicos	42132200 Guantes y accesorios médicos	51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 Medicamentos anti infecciosos	51102700 antisépticos	42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42312300 Productos para limpiar la herida	26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	46000000 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
Clasificación UNSPSC																									
Segmento	Familia	Clase																							
42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42311700 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades																							
42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42130000 Telas y vestidos médicos	42132200 Guantes y accesorios médicos																							
51000000 Medicamentos y productos farmacéuticos	51100000 Medicamentos anti infecciosos	51102700 antisépticos																							
42000000 Equipo médico accesorios y suministros	42310000 Productos para el cuidado de heridas	42312300 Productos para limpiar la herida																							
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios																							
46000000 Equipos y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad																							
<p>2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución de la orden de compra será de sesenta (60) días calendario después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra.</p>																								
<p>2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., y la entrega de los bienes debe realizarse en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No 6 C – 38, edificio San Agustín, piso quinto</p>																								
<p>2.6 PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>La estimación del valor del presente proceso de contratación se obtuvo de la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el precio en el catálogo para los bienes cuya</p>																								

<p>ESTIMADO</p>	<p>adquisición se requiere, así como el menor precio que ofrece el Gran Almacén por el total de los bienes objeto de compra (ver anexo Consulta del catálogo del 04 de junio de 2025), por lo cual se estima el presupuesto del proceso en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.723.342).</p> <p>El anterior valor se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2525 de fecha 26 de junio de 2025, expedido por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, así:</p> <table border="1" data-bbox="548 674 1401 1346"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RUBRO</th> <th colspan="2">VIGENCIA / VALOR</th> </tr> <tr> <th>Vigencia</th> <th>PRESUPUESTO (\$ colombianos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td> <td>2025</td> <td>\$200.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td> <td>2025</td> <td>\$800.000</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td> <td>2025</td> <td>\$900.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$1.900.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VIGENCIA / VALOR		Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2025	\$200.000	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2025	\$800.000	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2025	\$900.000	TOTAL		\$1.900.000
RUBRO	VIGENCIA / VALOR																	
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)																
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2025	\$200.000																
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2025	\$800.000																
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2025	\$900.000																
TOTAL		\$1.900.000																
<p>2.7 FORMA DE PAGO</p>	<p>La URF cancelará el valor de la orden de compra de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a saber:</p> <p>"(...) F. Facturación y Pago.(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p>																	

	<p>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p> <p>(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal”.</p>
2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Proveedor son las derivadas de los documentos Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se rige por éstos.
2.9 OBLIGACIONES DE LA URF	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos en la forma de pago. 2. Designar el supervisor del contrato para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado. 3. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto, así como las previstas para la Entidad en los documentos Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se rige por éstos.
2.10 SUPERVISIÓN	La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Profesional Especializada grado 22, Marlen Lombana Mahecha, quien a su vez se denominará supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad a utilizar para la selección es la MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la URF, y el proceso de adquisición se realizará a través del instrumento de agregación de demanda "Grandes superficies" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para seleccionar la oferta más favorable se tendrá en cuenta lo estipulado en los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Compra de bienes muebles.

4. ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
4.1 ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO	En relación con los elementos de botiquín estos corresponden al Sector Terciario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Especialmente los productos para servicios médicos corresponden al comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados. Este grupo comprende el comercio al por menor en establecimientos especializados de un tipo de productos específico de uso personal, no incluidos en otras partes de la clasificación, como productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.

Las actividades económicas se diferencian aún más dependiendo de su especialización, el Sector de comercio hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, almacenes de grandes superficies, hiperfarmacias, droguerías y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales y extranjeros.

En 2023, según la Encuesta Anual de Comercio (EAC) del DANE¹, publicada el 16 de diciembre de 2024, "(...) del total de la producción bruta (\$110,7 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 58,7%, correspondientes a \$65,0 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,7% y un monto de \$35,1 billones (...)

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (55,0%), seguido por el comercio al por menor (37,7%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,3%). El comercio al por mayor generó el 60,9% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 28,3% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 10,8%. El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (42,9%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (27,6%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 33,7%.

En 2023, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a \$319,3 billones, lo que representó 58,5% de las ventas totales del sector. La participación más alta en estas ventas (32,3%) correspondió a

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-anual-de-comercio-eac>

las empresas dedicadas a la comercialización especializada de otros productos con \$103,0 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación (15,7%) fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con \$50,1 billones.

[...]

En 2023, las ventas del comercio al por menor realizadas en las empresas estudiadas, ascendieron a \$169,1 billones, equivalentes a 31,0% de las ventas totales del comercio. De este valor, las empresas que presentaron una participación más alta dentro del subsector fueron las empresas dedicadas al comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (37,2%), con ventas de \$63,0 billones; mientras que las que tuvieron menor participación (0,6%) fueron las empresas especializadas en la comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería con \$0,9 billones de ventas.

Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIU Rev. 4 A.C.

Total nacional*

2023pr

Grupos, clases comerciales CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Participación (%)								Relación costo/venta ^b (%)	Coeficiente técnico ^c (%)
		Ventas	Costo de mercancía ^a	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total			
4711	No especializados, alimentos	12,9	13,1	11,9	11,8	11,9	14,7	14,8	80,9	42,9	
4719	No especializados, diferentes de alimentos	9,6	9,2	11,1	11,6	10,7	10,2	7,5	76,1	44,8	
472	Especializado en alimentos	37,2	39,7	27,8	31,3	25,2	28,2	31,5	84,5	48,4	
473	Combustible, lubricantes y aditivos	14,7	16,5	8,0	6,8	8,9	7,8	8,4	88,7	36,3	
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	1,4	1,4	1,3	0,9	1,6	1,0	0,8	80,6	30,3	
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	2,4	2,1	3,5	3,2	3,7	4,2	4,3	69,6	39,9	
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	5,1	4,7	7,0	5,8	7,9	5,8	4,9	71,9	35,5	
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	0,6	0,5	0,7	0,4	0,8	0,8	0,9	75,0	28,4	
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	5,4	4,3	9,8	10,2	9,4	8,8	9,4	62,6	44,8	
4772	Calzado y artículos de cuero	2,4	1,7	5,2	5,4	5,1	4,1	3,7	55,7	44,6	
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	5,2	4,5	8,0	7,4	8,4	9,5	9,9	68,4	39,9	
4759-4762-4769-4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	3,0	2,2	5,9	5,1	6,5	4,9	4,0	59,2	37,3	

Fuente: DANE – EAC

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$2.300 millones de 2023 o con 10 o más personas ocupadas.

^a No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

^b La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

^c El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

La relación costo/venta en el comercio minorista fue 79,3%; dentro del subsector la relación costo/venta más alta se presentó en las

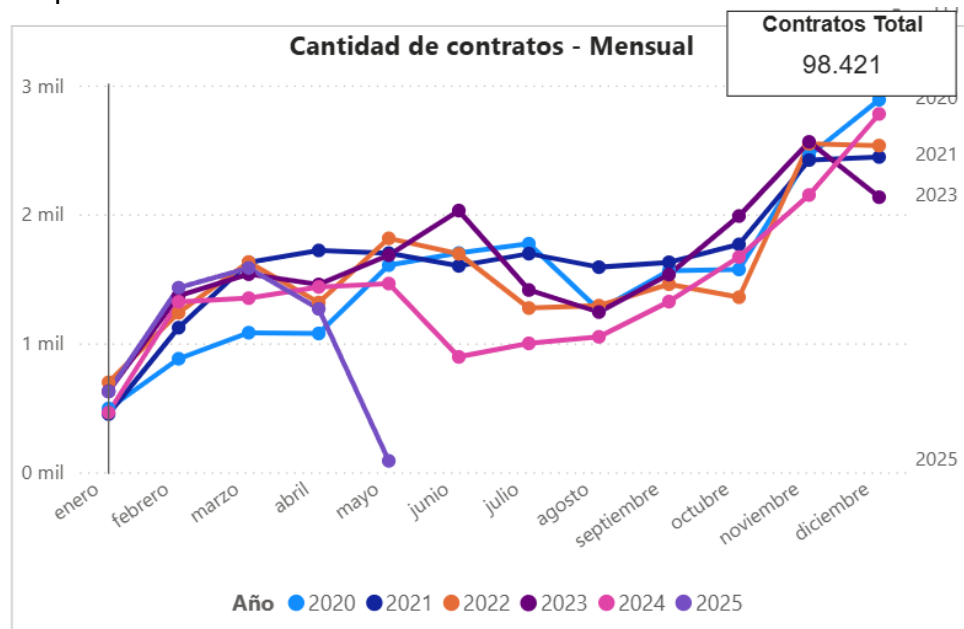
	<p>empresas especializadas en la venta de combustibles, lubricantes y aditivos (88,7%), y la más baja se registró en las empresas especializadas en la venta de calzado y artículos de cuero (55,7%)</p> <p>Como puede observarse el sector Farmacéutico representó en ventas 5,2 billones de pesos.</p> <p>Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Contratación, desarrolló un mecanismo de agregación de demanda a través del cual, las Entidades Públicas pueden acceder a compras minoristas a través de las Grandes Superficies o Grandes Almacenes.</p>																														
<p>4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>1. Análisis de la demanda</p> <p>Con el fin de verificar si es posible realizar un análisis de costos históricos, se encontró que desde el año 2019 la entidad ha emitido diferentes órdenes de compra con el fin de adquirir diferentes elementos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo a saber:</p> <table border="1" data-bbox="483 995 1463 1871"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Objeto</th> <th>No. De la Orden de compra</th> <th>Contratista</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2019</td> <td rowspan="2">Adquisición de elementos para emergencias para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF</td> <td>43832</td> <td>Productos de Seguridad S.A. (Prodeseg)</td> <td>\$ 792.540</td> </tr> <tr> <td>43833</td> <td>Res-Q Solutions S.A.S.</td> <td>\$375.915</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">2020</td> <td rowspan="5">Adquisición de elementos para la prevención de la propagación del virus covid-19 en los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF</td> <td>53886</td> <td>Bon Sante S.A.S</td> <td>\$56.920</td> </tr> <tr> <td>53887</td> <td>Sumimas S.A.S.</td> <td>\$134.481</td> </tr> <tr> <td>53888</td> <td>Avanza International Group</td> <td>\$16.500</td> </tr> <tr> <td>53889</td> <td>Marcela Alexandra Mesa Martin</td> <td>\$98.950</td> </tr> <tr> <td>53890</td> <td>JM Grupo Empresarial S.A.S.</td> <td>\$229.210</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Objeto	No. De la Orden de compra	Contratista	Valor	2019	Adquisición de elementos para emergencias para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	43832	Productos de Seguridad S.A. (Prodeseg)	\$ 792.540	43833	Res-Q Solutions S.A.S.	\$375.915	2020	Adquisición de elementos para la prevención de la propagación del virus covid-19 en los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF	53886	Bon Sante S.A.S	\$56.920	53887	Sumimas S.A.S.	\$134.481	53888	Avanza International Group	\$16.500	53889	Marcela Alexandra Mesa Martin	\$98.950	53890	JM Grupo Empresarial S.A.S.	\$229.210
Vigencia	Objeto	No. De la Orden de compra	Contratista	Valor																											
2019	Adquisición de elementos para emergencias para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF	43832	Productos de Seguridad S.A. (Prodeseg)	\$ 792.540																											
		43833	Res-Q Solutions S.A.S.	\$375.915																											
2020	Adquisición de elementos para la prevención de la propagación del virus covid-19 en los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera –URF	53886	Bon Sante S.A.S	\$56.920																											
		53887	Sumimas S.A.S.	\$134.481																											
		53888	Avanza International Group	\$16.500																											
		53889	Marcela Alexandra Mesa Martin	\$98.950																											
		53890	JM Grupo Empresarial S.A.S.	\$229.210																											

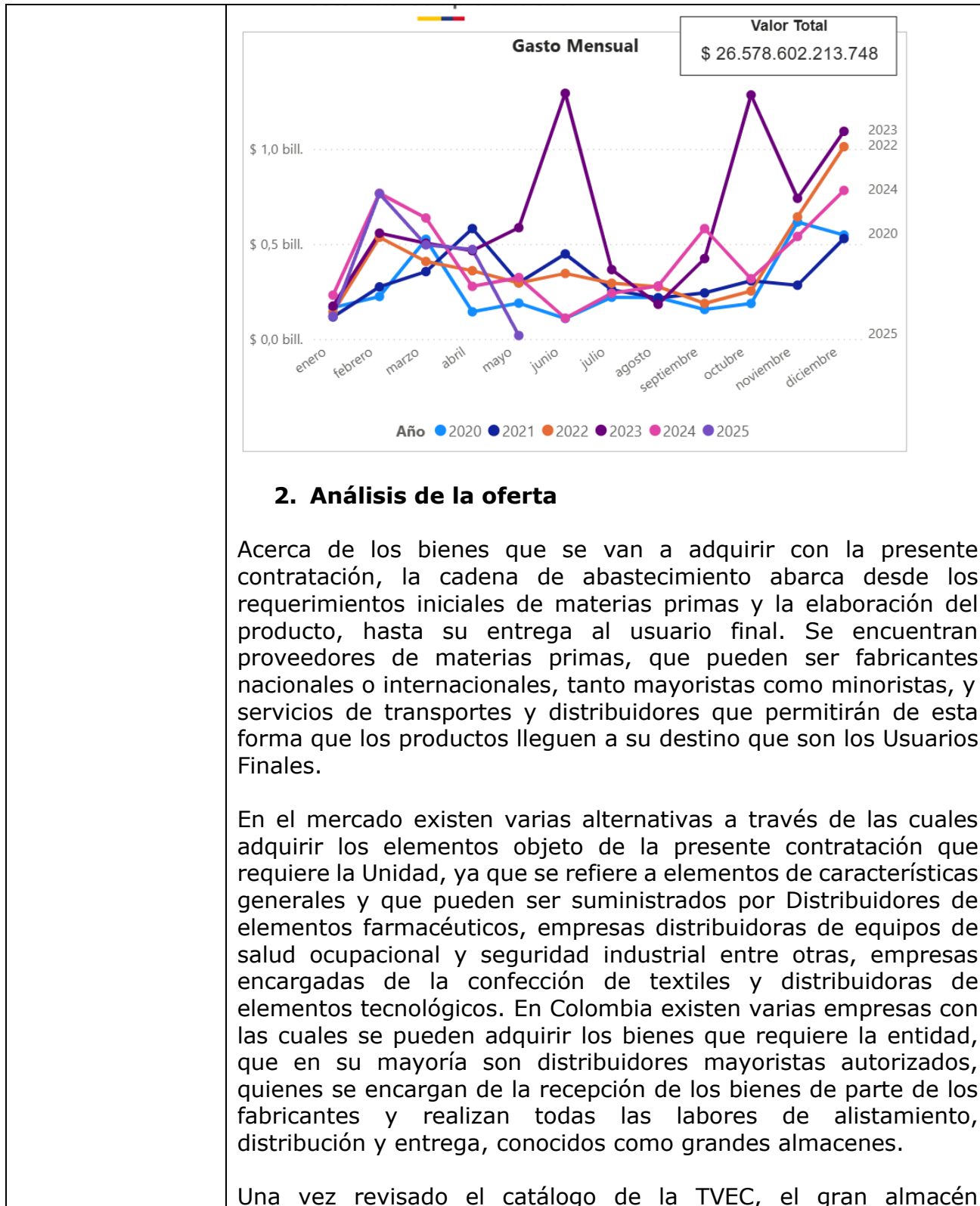
			53891	XP Colombia S.A.S	\$246.100
			53892	Avanza International Group	\$45.000
			53893	Induhotel S.A.S.	\$228.800
	2021	Adquisición de elementos de papelería y de equipamiento para la brigada de emergencia de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.	110274	PANAMERICA NA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	\$975.205
	2023	Adquisición de elementos de papelería y de equipamiento para la brigada de emergencia de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF.	110274	PANAMERICA NA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	1.549.751,00
	2024	Adquisición de bienes para el fortalecimiento institucional y elementos de botiquín para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de	125759	PANAMERICA NA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	3.764.206,00

Regulación
Financiera – URF.

Por lo anterior, y dado que los costos han variado en relación con los diferentes bienes que se han adquirido por Seguridad y Salud en el Trabajo, no es posible establecer costos históricos en relación con los bienes que se pretenden adquirir, sin embargo sí puede resaltarse que ninguno de los procesos ha superado el valor de la mínima cuantía de la entidad y todas las contrataciones se han realizado a través de la tienda virtual del Estado, puntualmente a través del Instrumento de Agregación de Demanda de "Grandes Almacenes".

En relación con el análisis de la demanda, a través del portal de Modelos de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, entre el periodo del 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el uso de la plataforma TVEC, se encuentra que se han suscrito más 98.000 órdenes de compra:





Panamericana Librería y Papelería S.A., ofrecía todos los ítems a adquirir, por lo que, en relación con el análisis de la oferta, a través del portal de Modelos de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo la siguiente información en relación con las compras que hacen las entidades a este proveedor a través de la TVEC. Así las cosas, entre el periodo del 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, se tiene que:



3. Análisis legal

El control y la vigilancia administrativa y contable de los sectores en los cuales se enmarca el objeto contractual es la superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

El sector farmacéutico cuenta con un nivel importante de interacción con los entes gubernamentales y, por ende, un alto nivel de normatividad. En general, tanto la elaboración como la comercialización y la venta de medicamentos están sujetos a control por parte de las autoridades. Dentro de las entidades gubernamentales involucradas se encuentran el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el INVIMA.

Así mismo, en relación con las disposiciones de conformidad con los elementos a adquirir:

Ley 9 de 1979 art. 127 "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades

	<p>y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.</p> <p>Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hoy Ministerio de Trabajo, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.</p> <p>Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”.</p> <p>Decreto Ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el capítulo VI se establece lo correspondiente a prevención y promoción de Riesgos Profesionales”.</p> <p>Ley 1562 del 2012 “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.</p> <p>Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Ley 1480 de 2011 – “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”</p> <p>El marco legal del presente proceso de selección y de los contratos que se deriven de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.</p> <p>De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso.</p>
--	--

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. La URF estimó, tipificó y asignó los riesgos propios del proceso en el Anexo Matriz de Riesgos (Ver Adjunto). Adicionalmente, los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes contemplan política de cambios y aspectos de las garantías que deben ser tenidos en cuenta tanto por la Unidad como por el proveedor.

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE MECANISMOS DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con las garantías señala:

*"(...) H. **Garantías de los bienes o productos.** Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.*

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."

8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, actualizada por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes superficies.

El presente estudio previo fue desarrollado y realizado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en Bogotá D.C., a los dos (02) días de julio de 2025.



KEVIN STEVEN CORREA FAJARDO

Asesor – Líder del Proceso de Gestión Humana

Proyectó: Diana Carolina Beltrán / Profesional Especializado
Revisó: Marlen Lombana Mahecha / Profesional Especializado

ANEXO 1 Bienes tienda virtual

Artículos coincidentes '900500010'



GSF01-ESPARADRAPO LEUKOPLAST 4" X5M - 40000053 cod: 900500010
Panamericana Outsourcing S.A.

64.100,00 COP/Unidad

Cantidad [Agregar al carrito](#)

GSF01-VENDA ELASTICA 2" X 5 MTR - 40000055 cod: 8503112 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



VENDA ELASTICA 2" X 5 METROS

2.800,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA

Valor Ipoconsumo

Valor IVA

GSF01-YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 120ML - 40000158 cod: 900502093 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO X 120ML

26.200,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA

Valor Ipoconsumo

Valor IVA

GSF01-ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 360 - 40000334 cod:
900528550 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: OSA Referencia: S/R Contenido: 360ml Solución tópica
externa *Sujeto a disponibilidad de inventario*

6.900,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

No. parte del proveedor p900528550

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 0

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 0

GSF01-PILA ALKALINA AA ENERGIZER X 2 MAX - 120000120 cod: 8096727

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PILA ALCALINA AA X2 ENERGIZER MAX

7.378,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

No. parte del proveedor p8096727

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.178

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 1.178

GSF01-PILA ALKALINA AAA ENERGIZER MAX X 2 - 120000071 cod:
8096728 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



PILA ALCALINA AAA X2 ENERGIZER MAX

7.378,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (v)

No. parte del proveedor p8096728

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.178

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 1.178

900532628		<p>GSF01-CHALECO C/LOGO T/PERIODISTA DRIL C/REFLECTIVO AZUL TALLA S</p>	<p>Marca: Generico Chaleco tipo periodista Elaborado en: Dril Talla: S Color: Azul oscuro Diseño: Con cremallera frontal, 10 bolsillos, dos cintas reflectivas a la altura de los hombros y dos logos bordados, uno tamaño bolsillo en el frente y uno tamaño media carta en la espalda. **Sujeto a disponibilidad de inventario</p>	\$ 166.700	19%	\$ 198.373	\$ 198.373
-----------	---	---	--	------------	-----	------------	------------

GSF01-CASCO DE SEGURIDAD TIPO II SUSPENSION RACHETH - 70000981
cod: 900523598 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: RACHETH REFERENCIA: S/R El casco ThunderSafe® fue diseñado para trabajos en alturas, espacios confinados y protección del riesgo eléctrico. Está fabricado en ABS termoformado, resistente a impactos verticales y horizontales. Brinda una mayor protección gracias al casquete interior fabricado en poliestireno expandido. Protege al trabajador en condiciones exigentes por sus propiedades retardantes a la flama y de aislamiento eléctrico. Reflectivo en policarbonato con propiedades retrorreflectivas. El barbuquejo anclado directamente al casquete en ABS brinda mayor resistencia que los barbuquejos anclados a la suspensión *Sujeto a disponibilidad de inventario*

123.046,00 COP

1,0000 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)